

# EL PATRIOTA.

Semanario Político, Literario y Noticioso.

AÑO I°

Portoviejo, (Manabí) Abril 9 de 1898.

NUM. 14.

## CONDICIONES.

Se publicará los sábados.

La serie de 24 números vale **un sucre** y cada número suelto **cinco centavos**.

Remitidos: Hasta cien palabras **un sucre** y cada palabra excedente **un centavo**.

El precio de Avisos será convencional, según el tipo y el tiempo que se pidiere.

**TODO PAGO SERA ADELANTADO.**

No se admite para publicar ningún artículo—sea cual fuere su condición—que ataque la moral y vida privada, ó contenga personalidades.

La serie para los suscritores podrá comenzar por el número correspondiente á la fecha que indiquen, si así lo solicitan.

La correspondencia por asuntos del periódico, la dirigirá el encargado en el mismo semanario.

No se devuelve ningún manuscrito, ni se publica el que no viene acompañado de su valor.

Para todo lo relativo al periódico, dirigirse á Tomás Cevallos, Editor.

## El Patriota.

### Terrenos de Manabí.

Nuestro ilustrado colaborador, Señor Dr. José Mora López, ha emitido su opinión respecto de nuestros anteriores editoriales relacionados con los terrenos de Manabí, en los términos constantes de su bien trazado artículo publicado en el último número de este semanario.

Los argumentos empleados por el Sr. Dr. Mora López no han sido parte, sin embargo, á disipar nuestras dudas en cuanto á los derechos de las respectivas comunidades como propietarias de esos terrenos.

Cierto que no puede concebirse la existencia de un Estado sin territorio propio; pero hay que distinguir que la propiedad que sobre el suelo adquiere un Estado, nace del derecho inmanente de los moradores de esa misma porción de territorio, ó del derecho de conquista, reconocido por

los demás Estados; en cuyo caso la Nación es la dueña absoluta y puede dividir en varias secciones lo que le pertenece; mientras que la propiedad individual ó de una agrupación dada de ese mismo Estado, está sujeta á reglas distintas por nuestras leyes civiles. La adquisición de esta especie de propiedad se produce por la compra, la herencia, la donación ó la prescripción; y la pérdida por la venta, la donación y también la prescripción. Más, ha de entenderse que la prescripción es aplicable respecto de terceros y no respecto del dueño mismo, ó de sus condóminos, puesto que no es concebible que Pedro, poseedor durante treinta años, de una cosa común, pierda y gane á un propio tiempo la cosa poseída, aplicando á esa posesión la regla general. En el caso propuesto por el Sr. Dr. Mora López, Pedro no puede ser considerado como poseedor á su solo nombre; Pedro representa en la posesión sus derechos personales en orden á los demás interesados, y representa, á la vez, los derechos de la comunidad en orden á los extraños; de tal manera que lo que él pudiera alegar en favor de su interés particular, pudiera también alegar la comunidad en favor de todos los asociados. Pedro, miembro de la comunidad, ha estado en posesión no interrumpida de una área de terreno por el espacio de treinta años; luego la comunidad ha poseído ese terreno los treinta años que Pedro lo ha tenido; porque lo que se dice de la parte conviene al todo, según el sentir del Sr. Dr. Mora López, en identidad de circunstancias.

¿Cómo se explicaría, por ejemplo, que Pedro cercenara á la comunidad esa área de terreno y conservara, en su calidad de condómimo, derechos de tal sobre el suelo sobrante? ¿O cree el Sr. Dr.

Mora López que al adjudicarse á Pedro en propiedad una porción de terreno pierde sus derechos al resto del suelo común, sin que haya precedido división?

Lo que no juzgamos aplicable á los condóminos entre sí, creemos que puede afectar los derechos de éstos al tratarse de terceros, y por esa razón fué que insinuamos la idea de que se estableciera un módico arriendo á los que, no perteneciendo á la comunidad, ocuparen terrenos de ésta.

(Continuará.)

### EN LA CIUDAD

de San Gregorio de Portoviejo á los seis días del mes de Abril de mil ochocientos veinticuatro años. Siendo hoy el día señalado para empezar los pregones para el remate de los terrenos mensurados y regulados en esta Provincia de Portoviejo, y mandados vender de orden del Sr. Gral. é Intendente del departamento para en parte de pago del haber nacional del Sr. Teniente Coronel, hoy Jefe del Estado mayor y Comandante Gral. de armas, Vicente Castro, cuya comisión para ello fué conferida al Sr. J. P. Comandante militar de esta Provincia, y por su ausencia á mí el C. Pedro José Moreira Alcalde ordinario de de primera nominación de este Cantón. En su virtud se han fijado los respectivos boletos en esta ciudad, y en los demás pueblos del distrito desde el veinte y cuatro del ppto. mes de Febrero, solicitando licitadores por el todo ó por parte de dichos terrenos, cuyos pregones no se hicieron en el día prefijado, en virtud de mi notoria enfermedad y por lo tanto hallándome ya en estado de poderlo practicar se fijaron nuevos carteles señalando dar principio el día de hoy desde las once del día hasta la una de la

tarde. Con cuyo objeto me reuní con los vecinos que concurrieron bajo los portales de esta casa consistorial acompañado del Secretario de esta Municipalidad sentados en forma de Tribunal: hice decir por medio de dicho Secretario y avivada la voz por Ramón Ibarra que hizo de pregonero público en altas é inteligibles voces. Hay quien quiera hacer postura al todo ó por parte de los terrenos mencionados y regulados en esta Provincia de Portoviejo, que son todos los que aparecen en la lista que está de presente, parezca que se le admitirá la que hiciere. Pregonado así por varias veces hizo postura el señor Síndico personero procurador de esta ciudad, el señor Miguel Rivadeneira á nombre de todo su vecindario y el de Pichota en unión: cuya facultad y poder á más de las que por su empleo tiene, le había sido conferido por dichos vecinos en el cabildo. (Aquí hay una palabra que por la vejez no se comprende y además está el papel roído) que se hizo para el efecto que por ser tan público y constante este Juzgado se omite la circunstancia de manifestarlo, ofreciendo por las tierras mencionadas pertenecientes á este Cantón, tres mil ciento ochenta y dos pesos por fanega según lo previene la ley, por todos los terrenos comprendidos en esta ciudad de Portoviejo, que aparecen en la lista de presente, como son las dos montañas de Lodana y Riochico; el sitio de la Cierra; los del egido de Picoazá en Gallinazo hasta el mar. Lo que hay desde el cerro de Animas al de Hoja. Todos los de Pichota; y á mayor abundamiento las que hay desde la jurisdicción de Pichota hasta los linderos de Chone por el río principal de esta ciudad hasta Tiberio; por el río de Puca hasta don Pablo, por el río de Guineal hasta el Guají, por el de San Jorge hasta el sitio nombrado el Salto, por el río Pimpiguasí hasta San Plácido y por los sitios de Mosca hasta el estero de Mastrantal que es el lindero de Chone. Así mismo hizo postura el citado señor Procurador General, como encargado del vecindario de Charapotó por el todo de las tierras mencionadas en la jurisdicción de dicho pueblo, por la cantidad de ciento once pesos que consta de su avalúo á razón de dos pesos por fanega. Igualmente hizo postura el señor

Procurador General como comisionado por el señor doctor Cayetano Ramírez Fita, Cura del Cantón Montecristi por el sitio de la Pila en la cantidad de ciento diez pesos que es su avalúo; cuya postura fue admitida por este Juzgado y mandadas pregonar, y aunque fueron repetidas por varias y distintas veces no pareció otro postor. Por lo que, siendo ya la hora señalada mandé suspender este remate para continuar el día de mañana. Con lo que se concluyó esta diligencia que la firmamos yo, el Juez, el Procurador General, Secretario y testigos que se hallaron presentes, de que así lo certifico: Pedro José Moreira, Miguel Rivadeneira, Juan Francisco Betancur; Secretario testigo, José Barrequeta; testigo, Ramón Mendoza.

(Concluirá.)

## DOCUMENTOS OFICIALES.

Núm. 234.—República del Ecuador.—Ministerio de guerra y Marina.—Quito, Marzo 19 de 1898.

Sr. Gobernador de la Provincia de Manabí.—Portoviejo.

En orden á su atento oficio de 3 del actual, número 7, cúplame decir á usted que este Ministerio aprueba las disposiciones dictadas por U. respecto á la reducción del ex-Batallón "Pinillos y Monroy," á Columna, al nuevo nombre que á ésta se ha dado; así como también al reemplazo que de los individuos de tropa del Cantón Santa Ana debe verificarse con los de Junín.—Dios y Libertad.—NICANOR ARELLANO H.

Nº 37.—R. del E.—Ministerio de Justicia, Culto etc.—Quito, Marzo 19 de 1898.—Sr. Gobernador de la Provincia de Manabí.—Portoviejo.—Recibí el oficio de Ud. del 24 del podo. y el presupuesto de instrucción primaria de esa provincia.—No es posible aprobar dicho presupuesto en atención á que la Convención Nacional fijó en S/. 400.000 el producto de timbres, que no dá sino escasamente la tercera parte, ya que el Gobierno tiene votado solamente S/. 4.000 mensuales de los fondos extraordinarios para cubrir el déficit del mencionado ramo.—Como en esa provincia el

producto de timbres está calculado en S/. 1.144.24 mensuales, promedio del ramo durante el 2º semestre de 1897, el Sr. Presidente de la República ordena que se contribuya con S/. 200 mensuales para cubrir el déficit, después de hecha la economía de algunas escuelas de los caseríos y del Ayudante de la de Montecristi. En consecuencia sírvase Ud. formular un nuevo presupuesto que no llegue sino á S/. 1.347.24 mensuales.—Mientras el próximo Congreso obvie la dificultad, que es insubsanable para el Gobierno, hay que hacer estas prudentes economías, que por otra parte, no afectan en nada al desarrollo general de la instrucción por tratarse de escuelas que por ahora no tienen ninguna utilidad práctica. Dios y Libertad.—RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE.

Circular número 210.—República del Ecuador. Presidencia del Tribunal de cuentas.—Guayaquil, Marzo 30 de 1898.

Sr. Gobernador de la Provincia de Manabí.—Portoviejo.

Al establecerse el Tribunal de Cuentas de Guayaquil, se tuvo por objeto principal, llevar, si posible fuere, con el día las cuentas todas de las seis provincias litorales. Dicho Tribunal conformándose á tal objeto trabaja sin cesar por cumplir con su deber; pero tropieza, señor Gobernador, con las citaciones que deben efectuarse por medio de los Escribanos, pues rara es la vez de remitirse una copia á cualquiera de las provincias, que sea devuelta con la prontitud que requiere el caso. Para evitar estos retardos ahí está el artículo 118 del Código de Enjuiciamientos Civiles que impone multa de dos pesos diarios por cada día de demora al actuario obligado á la citación. Cúplase con la ley, y las cuentas fiscales serán despachadas prontamente, y el orden que en ellas se apetece será una de las mayores ventajas de la actual Administración.—Dios y Libertad.—G. YEPEZ.

## CAMPO NEUTRAL.

Chamucame, Abril 2 de 1898.  
Sr. D. Torcuato Calicuchima.  
Ayauccho.  
Mi buen amigo y paisano:

Lo saludo cordialmente y lo felicito por la iniciativa que ha tomado, por medio de la prensa, de los asuntos administrativos de la cabecera del Cantón, digna de mejor suerte aunque sea en recuerdo de sus fundadores los inmortales señores Mariano Cevallos, Juan José Peña S., Francisco Arauz y Severino Pico, manifestando los desaciertos de sus empleados, y en particular el absurdo nombramiento de los miembros del cuerpo legislativo seccional, obra exclusiva de los «Zascandiles», como usted los llama, verificado con los votantes reclutados, que lo hicieron con la *total voluntad*.

Los padres conscriptos tienen tanto de legisladores y de buena disposición para el público, como el parentesco que tengo yo con el Czar de Rusia; pero en cambio saben obedecer y conceder las propuestas y sandeces de sus panaguados y negar lo que venga en beneficio de la comunidad.

Los *inteligentes* mentores han hecho suprimir del Presupuesto del presente año, el 10 % del total del ingreso que corresponde á los fondos para los perjudicados en el incendio de Guayaquil, según decreto expedido por la H. Asamblea Constituyente que se reunió en esa ciudad el 9 de Octubre de 1896; han hecho desaparecer la suma destinada á la beca del estudiante del Colegio «Olimedo», y reducido á ocho sucos mensuales, lo votado siempre para el sostenimiento de los presos de Portoviejo, que no puede ser menos de 16 sucos, porque estos infelices verdaderamente lo necesitan; pero ha debido hacerse así para acomodarse sueldos pingües, lo mismo que suprimir otras obligaciones. Esta es, amigo mío, la situación actual de esa pobre cabecera, y el que lleva la batuta de tantas proezas es un caballero de profesión matancero de ganado mayor y menor: juzgue la parte sensata las calamidades que estamos experimentando en esta sección territorial!

Usted, mi buen amigo y paisano, no ha tocado para nada sobre la casa que pretenden ciertos hijos espurios convertir en plaza de mercado, sin caer en cuenta que para tal destino los interesados tienen que devolver al Municipio 300 sucos y sus intereses: 600 de la casa y 200 del solar; compra

que sin necesidad hicieron los Concejeros del año 95, porque fueron de la misma hechura.

Tampoco ha hecho mención del Cuerpo Contra Incendios, manifestando al público que se cobra prolijamente el impuesto de 40 centavos por cada rés que se beneficia, pero que no existe el servicio de tan útil institución, habiendo una bomba de importancia, que hace más de un año llegó á la población y sin el uso respectivo será inutilizada completamente; el Concejo del Cuerpo no se ocupa absolutamente de dar las medidas correspondientes al cortitaneo que dispone el reglamento, para serciorarse de los fondos que existen y la inversión que se ha hecho de ellos. El Tesorero en más de dos años no ha rendido la fianza que determina la ley, para poder manejar esos fondos, ni mémos ha remitido sus cuentas al Tribunal para su juzgamiento. Todo anda sin observarse la ley, y por consiguiente habrá pérdida segura, y el beneficio redundará en provecho de algunos pocos que hayan sido más avisados y ménos escrupulosos.

No se ha ocupado Ud. en preguntar si el Tesorero Municipal del presente año ha rendido la fianza que determina la ley de Hacienda, y si el garante del Anotador de hipotecas tiene los bienes suficientes para llenar el mandato del art. 7º del reglamento de inscripciones, y tantas otras cosas más de interés general que hay que patentizar, entre ellas pedir al Sr. Gobernador que en uso de sus facultades, nombre un Teniente Político para el barrio de los quemados, (nombramiento imaginario) porque el que existe solo concreta su acción de autoridad á los del barrio de arriba, sin duda, por miedo de participar de la *excomunión mayor* que gravita sobre los pobres sufridos del flajelo del 95, por cuya consecuencia se hallan separados de la comunión de los *buenos ciudadanos* de la parte ya expresada; cuya excomunión tiene que ser absuelta por la *silla pontificia del imperio Mexicano* de Maximiliano I, á quien está reservado su perdón; y no carece de razón por lo costoso del viaje que tendría que emprender para la rehabilitación.

Siga Ud. mi amigo Torcuato con la tarea comenzada, y el público le será agradecido en alto

grado, como también su amigo y paisano.

Zorimo Angulema y Cascajón.

## CABOS SUELTOS.

**Milicianos y Bomberos.**—Con pena vemos que estos dos Cuerpos, tan útiles en toda sociedad bien constituida, no sólo no se trata de su mejor arreglo, sino que—sin disciplina ni estímulo para su perfeccionamiento—marchan en decadencia camino de su ruina. No queremos tocar para nada los motivos que en nuestro concepto han dado éste deplorable resultado, porque no tratamos de herir susceptibilidades; pero ya que el mal se hace ostensible y es de todo punto necesaria la reforma, llamamos sobre ello seriamente la atención de los Jefes de ambas instituciones; pero que no medien consideraciones ni intereses con los ricos ni influyentes, ni con los parientes ni el YO de ese tan común y degradante *positivismo*, para cumplir el precepto de la ley.

La Ley de Guardias Nacionales no contiene prerrogativas, y si exige que todo ciudadano que no esté incurso en las excepciones que establece, sea miliciano. Siendo así, pues, hágase obedecer esa obligación de una manera inexorable y por igual, no se abuse ni comercie con la infelicidad y su timidez y déseles las garantías á que son acreedores para que no teman y sean cumplidos. El arreglo de la Milicia traerá como consecuencia inmediata el del Cuerpo de bomberos; pero, por San Ignacio! señor Comandante, que no se acepte á los que no viven en la ciudad ó sus alrededores ó que siendo caballeros *puntosos* ó pajes distinguidos, sólo tratan por ese medio de evitar la milicia y no sirven para nada, estableciendo el desorden. Optemos: miliciano ó bombero; y que ello se ejecute con estrictez y sin las licencias á los que no las necesitan.

**Catedral.**—Hemos visto que en todo el cielo raso hay muchas tablas desprendidas en parte, sin duda por causa del terremoto, las que el rato menos pensado pueden caer y causar males al piso, los reclinatorios, y lo que es peor, á las personas que asisten á algún acto religioso, quienes tienen en ese desperfecto el riesgo de su vida. Exigir precauciones no nos parece demás, y por lo mismo toca al señor Síndico precautar esos males haciendo recorrer el entablado reclavándolo para seguridad.

**Soldados.**—Es mucho lo que se dice respecto de la costumbre de permitir que partidas de soldados salgan en altas horas de la noche para recorrer las calles en clase de tunantes, á cuya sombra—nos han dicho—se toman licencias hasta indecorosas y que desdient del buen concepto que de ellos se debe formar. Recomendable sería que el señor Comandante de Armas trate de inquirir la verdad para castigar al Oficial de Guardia que tal permite; pues sabemos que hay prohibiciones al respecto, tanto por la moralidad como porque la tropa siempre ocupe su puesto, y que si ello sucede es por un abuso.

**Súplica.**—A los señores Agentes que

no hayan podido colocar el número de suscripciones que nos permitimos enviárselas, pedimos se sirvan devolvernos los sobrantes, para conocer de un modo seguro con cuántas se cuenta y hacer las remesas.

**Santa Ana.**—Ha sido nombrado Teniente Político de esa parroquia, don Nicolás Moreira, hombre de edad, reflexivo y de responsabilidad, y que por lo mismo obrará con acierto en sus procedimientos para así dejar marcado el sendero que deben seguir los que le sucedan en el puesto. Que se haga recomendable para ambos bandos, y que estos le ayuden en su ardua misión, son nuestros deseos.

**Ratería.**—Hace pocas noches que á uno de tantos amigos delo ajeno le pareció conveniente llevarse una lámpara con tubo de los faroles que circulan el jardín (Esta es repetición de aquello de las flores en noches pasadas.) Parece que el *oficio* avanza.

**Viaje.**—El domingo, 3 del que contamos, se trasladó el señor Gobernador á Recauterte, con el propósito de mediar de una manera amigable y conveniente para ambas partes en el desacuerdo en que estaban ese Concejo Municipal y el maestro carpintero José Plaza, constructor de la casa del Ayuntamiento, que llevaba tendencias á una litis larga y perjudicial, respecto de la entrega del edificio. Parece que á todos les acompañaba algo de razón; pero es lo cierto que el viaje del señor Gobernador ha dado un buen resultado, pues la obra se recibió mediante una indemnización de Plaza por lo que importan algunas observaciones, para lo que se prestaron voluntarias las partes. Así debieron terminar siempre estos asuntos que tanto mal proporcionan, con lo que se gana en todo sentido y se deja conocer al mandatario que procura el bien.

**Serán sordos?**—Nada se ha hecho por destruir ó reformar las casas que en las calles "Sucre" y "Orden", de las señoras Carmen Zévallos y Asunción Mendoza están inclinadas hácia la calle y amenazan peligro, aparte de la fea vista que presentan. Lo mismo pasa con el estante de doña Montserrat Cedeño y más puntales y estorbos de las calles. Toca á la Policía propinar algún *medicamento* á los enfermos de sordera, y por lo mismo esperamos el resultado.

**Acertado** creemos el nombramiento de Tesorero de Hacienda en el señor don Juan María Gómez, persona respetable, de recomendables antecedentes, de responsabilidad y de otras muchas condiciones que lo hacen digno de tal distinción y confianza. Damos nuestra enhorabuena al señor Gómez.

**Multas.**—Salvador Párraga fué penado por la Comisaría en 7 y 20 por venta de aguardiente en su taberna de Pachinche á jante embriagada, habiendo concurrido circunstancias agravantes de escándalo y actos inmorales, y Juan Mendoza Sornoza á 3 y 8 por embriaguez y escándalo del otro lado del puerto real de esta ciudad.

**Es costumbre** por gente grosera arrojar á nuestro pequeño río todo animal que muere, sin considerarse que ello es una porquería perjudicial; y para contener tal

deseo el señor Comisario se propone averiguar quien es autor de lo que parece y castigarlo con severidad. Actualmente trata de descubrir el dueño de una yagua que venfa aguas abajo y que un cumplido Celador hizo sacar á tierra. Ojalá se consiga el objeto para que sirva de estímulo.

**Más robos.**—A Pedro Antonio Mieleo por evitarle el cuidado de una maula de su propiedad, la tomaron á su cargo los caicos, transportándola á mejor lugar; y hace días que por denuncia se han sacado de los potreros de los Alcívar del Cadi dos yeguas que, según se dice, fueron robadas de Paján á un tal Vicente Marchan, quien ha ocurrido por marca y pruebas para reclamarlas. Todo esto será recomendable, pero más sería perseguir sin descanso á los ladrones para curarles el vicio con *buenos vices* y seguridad sin hacer caso de *padrinos* ni condición, porque la *cuera* debe ser pareja para escarmentar.

**Regalo.**—El señor don Oliva Bowen, respetable acaudalado de esta que reside en Chone, ha obsequiado á la Municipalidad de este Cantón el solar y casa que tenía en esta ciudad, frente al Cuartel, disponiendo que sirva—una vez reconstruida—para instrucción ó beneficencia, según sabemos. Como iniciador de acciones de desprendimiento y generosidad, en el suelo que vió la luz primera, merece el señor Bowen la gratitud, no solo del Concejo sino también del vecindario, y que para recuerdo, el establecimiento que se inicie, lleve su nombre. De desear es que las personas de fortuna tomen nota de esto, y que el Ayuntamiento correspondiente, en cuanto le sea posible, á lo indicado por el señor Bowen.

DESPACHO diario de la Corte Superior del Distrito.

(Continuación.)

Febrero 8.

Se relató la querrela que sigue Vicente Gonzáles contra M. Jara por injurias y calumnias y pasó á estudio del Conjuetz doctor Díaz.

Se recibió información de oficio á M. Cevallos en la oposición que hace á la 2ª Escribanía de este Cantón J. H. Avila y se corrió vista al Fiscal.

En la civil de J. M. Navia y Magdalena Chica, por falsedad de una escritura, se ordenó lo pedido por el señor Ministro Fiscal.

En la que se sigue al Dr. Fidel A. Serrano por desobedecimiento á órdenes superiores, se declaró sin lugar la excusa del Sr. Ministro Moreno.

En la contra el Jefe Político de Chone, se ordenó recibirse las declaraciones pedidas por su defensor.

Se libraron dos despachos de Presidencia en las contra Cruz Sabando y el Jefe Político de Chone.

En la consulta del Alcalde 1º de Esmeraldas, se ordenó vuelva á la Presidencia de este Tribunal.

En la contra José Manuel Estrada por fraude de rentas Municipales, se ordenó reproducirse el

auto cabeza de proceso y practicarse nuevas diligencias por comisión.

Día 9.

En la consulta del Alcalde 1º de este Cantón, se excusó el Conjuetz Dr. Cisneros y se nombró en su lugar al Dr. Díaz.

(Continuaré)

AVISOS.

AL PUBLICO.

EDUARDO HIDALGO G.  
MEDICO y CIRUJANO.

Ofrece sus servicios profesionales, dentro y fuera de la población.

Portoviejo, Marzo 31 de 1898.

Casa del Sr. Jacinto D. Joza.  
(Altos.)

A VÉSPINEZ

Agente Comisionista

—Y—

COMERCIANTE EN GENERAL.

GUAYAQUIL.—Apartado N° 65.

Oficina provisional,

"C. BALLEEN" N° 52.

Ofrezco mis servicios al Comercio y público manabita garantizando esmero, puntualidad y honradez en el cumplimiento de las órdenes que me impartan.

Acepto consignaciones adelantando fondos sobre ellas. Despacho toda clase de mercaderías y doy informes comerciales gratis, á quienes los soliciten.

Gran existencia

permanente de los afamados cigarrillos

"LA CAROLINA."

F. Serafín Vélez.

Tiene constantemente buen surtido de

Géneros y Abarrotes,

que tiene el honor de ofrecer á su numerosa clientela á PRECIOS SUMAMENTE MODICOS.

Compra también toda clase de

Artículos del país

y paga BUENOS PRECIOS.

Calle "Colón."

Portoviejo, Marzo 24 de 1898.

Imp. de Tiburcio Macías.